



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA

Plaza Mayor, 5 – 28440 GUADARRAMA (Madrid). Teléfonos: 91 854 00 51. Fax: 91 854 10 53
registro@guadarrama.es. CIF: P-2806800-E

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

(ESPACIO A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

Nº expediente _____

Asunto _____

Referencia Catastral _____

Tipo de procedimiento _____

Fecha de inicio _____

Fecha de finalización _____

Resolución recaída _____

D/D^a _____,

con NIF _____ domicilio fiscal o habitual en _____

Municipio de _____ provincia _____ código postal _____,

Tlfs contacto _____, e-mail _____

Representante _____

con NIF _____ domicilio fiscal o habitual en _____

Municipio de _____ provincia _____ código postal _____,

Tlfs contacto _____, e-mail _____

Tipo de actividad _____

Situación de la actividad _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Guadarrama le informa de la existencia de unos ficheros automatizados de ciudadanos con datos de carácter personal facilitados con carácter facultativo, y cuya finalidad es realizar los trámites administrativos correspondientes, pudiendo ejercitar en cualquier momento su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el propio Ayuntamiento. La entrega voluntaria de sus datos personales en esta solicitud supone su consentimiento para el tratamiento automatizado de sus datos personales con los fines antes indicados y de forma confidencial.

Guadarrama, a _____ de _____ de 20__.

Firmado:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A APORTAR:

EN TODOS LOS CASOS:

- Instancia formalizada
- Justificante del abono de la tasa municipal
- En todo caso, deberá cumplir toda la legislación vigente en el momento de la solicitud.

ADEMAS, SEGÚN LOS TIPOS:

1) LICENCIA DE ACTIVIDAD CALIFICADA CON PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

- Declaración Censal de alta, modificación o baja en el Impuesto de Actividades Económicas (modelos 036 0 037 de la AEAT)
- Justificante del abono a cuenta para publicación en el BOCM (Tesorería)
- Proyecto suscrito por técnico competente acompañado de Hoja de Dirección Facultativa, visado o Certificado de colegiación, emitido por el colegio profesional correspondiente, en formato pdf.
- Una vez concedida la licencia de actividad por Junta de Gobierno Local se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

2) LICENCIA DE ACTIVIDAD CALIFICADA SIN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

- Declaración Censal de alta, modificación o baja en el Impuesto de Actividades Económicas (modelos 036 0 037 de la AEAT)
- Proyecto suscrito por técnico competente, acompañado de Hoja de Dirección Facultativa, visado o Certificado de colegiación, emitido por el colegio profesional correspondiente, en formato pdf.
- Una vez concedida la licencia de actividad por Junta de Gobierno Local se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

3) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

- Certificado fin de obra del Proyecto de Actividad acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Instalación de Actividad concedida.
- Boletín de la Instalación Eléctrica correspondiente al uso de la Licencia solicitada sellado por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid
- Certificados de las instalaciones de Protección contra incendios sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid, en su caso
- Certificados exigibles. (Fontanería, instalaciones de aire acondicionado...) sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid, en su caso
- Contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios
- Plan de Autoprotección, en su caso
- Contrato de recogida de aceites usados por gestor autorizado por la Comunidad de Madrid, en su caso
- Impreso de Identificación Industrial, según Anexo I de la Ley 10/1993 de la Comunidad de Madrid, en su caso
- Documento de solicitud de vertido, según Anexo II de la Ley 10/1993 de la Comunidad de Madrid (para actividades incluidas en el Anexo 3)
- Otras autorizaciones sectoriales, en su caso

4) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS

- Certificado emitido por Técnico competente, visado o Certificado de colegiación, emitido por el Colegio Profesional correspondiente con el siguiente contenido mínimo:
 - Cálculo de Aforo según lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-SI
 - Relación de maquinaria instalada
 - Justificación del Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-SI
 - Justificación del Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas
 - Planos acotados de planta, instalaciones y maquinaria
 - Planos de alzados y secciones del local
- Seguro de responsabilidad civil e incendios, que sin franquicia alguna, cubra los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 (solo para Actividades Recreativas)
- Ficha Técnica del Establecimiento debidamente cumplimentada (facilitada por la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento), solo para Actividades Recreativas

5) LICENCIA DE ACTIVIDAD TEMPORAL

- Plano de la instalación, indicando superficies, instalaciones y maquinaria instalada
- Certificado acreditativo, por técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente, de que las instalaciones y la maquinaria instalada en el establecimiento cumple con la normativa vigente de aplicación
- Boletín de la Instalación Eléctrica sellado por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid
- Contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios
- Contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios en la cuantía mínima vigente
- Se deberá indicar las fechas en las que se pretende tener abierto la instalación
- En caso de instalación en vía pública, se deberán abonar también las Tasas Municipales correspondientes a la ocupación de vía pública (Tesorería). En este caso se utilizará una instancia general del Ayuntamiento
- Obligados a relacionarse a través de la Administración Electrónica, ver **Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 14.2**